AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS

Podrán presentar la solicitud todas aquellas personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado, que sean titulares de tierras agrícolas susceptibles de forestación.

Las actuaciones objeto de ayudas son:

- **AYUDA AL ESTABLECIMIENTO.**

Se concederá esta ayuda para sufragar los costes de plantación. Cuando sean imprescindibles para garantizar el buen fin de la plantación, se incluirán los costes de obra complementaria (cerramientos y cortafuegos).

- **AYUDA POR COSTES DE MANTENIMIENTO.**.

Incluye los gastos derivados de los cuidados culturales posteriores a la plantación, necesarios para el normal desarrollo de las plantas. Se concederá durante 5 años **CONSECUTIVOS**.

- **AYUDA PARA COMPENSACIÓN DE RENTAS.**

Destinada a compensar la pérdida de ingresos agrícolas o ganaderos derivados de la forestación de las tierras. Se concederá durante 20 años **CONSECUTIVOS** a partir de la ejecución de la obra y los importes se establecen en función del aprovechamiento abandonado y de la tipología de agricultor.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de ayuda deberá ser presentada debidamente cumplimentada, junto a la documentación acreditativa de los datos consignados en la misma, desde el **2 de marzo al 3 de mayo** del presente año.

Dichas solicitudes, dirigidas al Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, se podrán presentar en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca u Oficinas Comarcales Agrarias.

IMPRESOS

La solicitud de ayuda para el fomento de la forestación de tierras agrícolas se realizará según el modelo oficial que estará disponible en la página web oficial de la Consejería de Agricultura y Pesca.
www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/publico), así como en las de Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y Oficinas Comarcales Agrarias

IMPRESOS QUE COMPONEN LA SOLICITUD:

La solicitud de ayuda estará compuesta por distintos impresos en función del tipo de solicitante (persona física o jurídica).
De forma obligatoria se deberán presentar por todos los solicitantes:

- **DGF.** Datos Generales
- **AFR.** Datos Resumen
- **DOC.** Documentación que aporta con su solicitud

Estos tres impresos, deberán ir acompañados por un cuarto impreso en el cual se realice una declaración parcelaria, indicativa de la superficie a forestar, que en función del tipo de solicitante deberá ser:

- **INC.** Beneficiarios de ayudas a la forestación de tierras agrarias acogidos al Reglamento (CE) 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio, y aprobados en el periodo 1993-1998, que se hayan visto afectados por incendios forestales.
- **FOR.** Titulares de Explotaciones Agrarias que deseen acogerse a estas ayudas.

En el caso de Sociedades, Comunidades o Cooperativas que consideren tener la calificación de ATP, deberán aportar para su cálculo el documento **AUT** debidamente cumplimentado.

Todos los solicitantes tienen la obligación de presentar una medición de la superficie objeto de forestación en los términos fijados en la Orden que regula estas ayudas. Junto con la medición deberá presentar el impreso **MED**, debidamente cumplimentado, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca u Oficinas Comarcales Agrarias **antes de la finalización de las obras de forestación**.

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD

- Fotocopia del DNI del titular
- Certificado de la Entidad Financiera acreditativo de la cuenta bancaria reseñada en la solicitud en la que ha de figurar el titular como solicitante
- Superficies mayores de 50 Has: proyecto firmado por Técnico y delimitación de la superficie de preferencia
- Superficies mayores de 100 Has: estudio de Evaluación de Impacto Ambiental
- Presupuesto justificativo
- Plano parcelario SIGPAC delimitando el contorno de la superficie forestada, en caso de forestaciones que ocupan un recinto parcialmente, y fichero georreferenciado.

La documentación específica para cada tipo de solicitante está descrita en el **Manual de Instrucciones y observaciones para la cumplimentación de solicitudes Campaña 2005.**

SUGERENCIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- Lea detenidamente el **Manual de Instrucciones y observaciones para la cumplimentación de solicitudes Campaña 2005**, y en caso de duda, póngase en contacto con cualquier Delegación Provincial u Oficina Comarcal Agraria así evitará errores que ralentizarán la resolución de su expediente.
- TODOS LOS IMPRESOS deberá estar firmados por EL SOLICITANTE. En el caso de representante legal se deberá acompañar copia del DNI del mismo y acreditar la validez de dicha representación.
- No olvide que deberá declarar todas las parcelas objeto de forestación en base a referencias SIGPAC.
- Antes de firmar la solicitud revise convenientemente todos lo impresos y documentos que adjunte a su solicitud. Solo el solicitante es responsable de que todo esté de acuerdo con lo requisitos reglamentarios. En todo caso, exija una copia de su solicitud.
- Consigne en su solicitud de ayuda la relación de todas a las parcelas que van a formar parte de su explotación.
- LA SOLICITUD DE AYUDAS SERÁ ÚNICA POR TITULAR. En caso de presentar más de una en plazo, la última sustituye y anula a las anteriores.

El contenido de este documento es puramente informativo, en caso de discrepancia se estará a lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2005, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA Nº41de 1 de marzo de 2005.

FORESTACIÓN 2005 DE TIERRAS AGRÍCOLAS

CUADRO DE IMPORTES APLICABLES A LAS AYUDAS AL ESTABLECIMIENTO

FRONDOSAS	DENSIDAD	Euros/Ha.
Crecimiento Lento. Masa pura o mezcla	400	1.133
Crecimiento Lento. Masa pura o mezcla	500	1.282
RESINOSAS		
Crecimiento Lento. Masa pura	700	1.262
Crecimiento Lento. Masa mezclada	700	1.382
MEZCLA DE FRONDOSAS Y RESINOSAS		
Frondosas	550	1.402
Frondosas	600	1.428
ARBÓREAS DE ESPECIAL INTERÉS		
Masa pura o mezcla	400	1.273

CUADRO DE IMPORTES APLICABLES DE OBRAS COMPLEMENTARIAS

COSTES MÁXIMOS DE LAS UNIDADES	Euros/Ud.
Cerramientos (Km.)	4.200
Cortafuegos (Ha.)	150
REPERCUSIÓN MAX./HA. FORESTADA	**Euros/Ha.**
Cerramientos (Km.)	468,74
Cortafuegos (Ha.)	16,59

CUADRO DE IMPORTES APLICABLES A COSTES DE MANTENIMIENTO

	Euros/Ha.
Frondosas Crecimiento Lento. Masas puras o mezcla	288
Resinosas Crecimiento Lento. Masas puras o mezcla	180
Mezcla de Frondosas y Resinosas	210
Arbóreas de especial interés. Masa puras o mezclada	288

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Fondo Andaluz de Garantía Agraria

CUADRO DE IMPORTES MÁXIMOS APLICABLES A PRIMA COMPENSATORIA

Para **AGRICULTORES** (Definidos en el apartado 2 del art. 3 del R.D. 6/2001)	**Masa Pura** Euros/Ha.	**Masa Mezcla.** Euros/Ha.
I. FRONDOSAS		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	325	337
2. Pastizales	174	180
3. Barbechos	114	120
II. RESINOSAS		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	313	325
2. Pastizales	168	174
3. Barbechos	108	114
III. MEZCLA (FRONDOSAS X RESINOSAS)		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	-	337
2. Pastizales	-	180
3. Barbechos	-	120
IV. ARBÓREAS DE ESPECIAL INTERÉS		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	355	-
2. Pastizales	186	-
V. ARBUSTIVAS		
2. Barbechos	108	108

Para personas de **DERECHO PRIVADO**	**Masa Pura** Euros/Ha.	**Masa Mezcla.** Euros/Ha.
I. FRONDOSAS		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	180	180
2. Pastizales	174	180
3. Barbechos	114	120
II. RESINOSAS		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	180	180
2. Pastizales	168	174
3. Barbechos	108	114
III. MEZCLA (FRONDOSAS X RESINOSAS)		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	-	180
2. Pastizales	-	180
3. Barbechos	-	120
IV. ARBÓREAS DE ESPECIAL INTERÉS		
1. Tierras ocupadas cultivos leñosos y herbáceos	180	180
2. Pastizales	180	180
V. ARBUSTIVAS		
2. Barbechos	108	108

AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

2005

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Fondo Andaluz de Garantía Agraria